

# GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

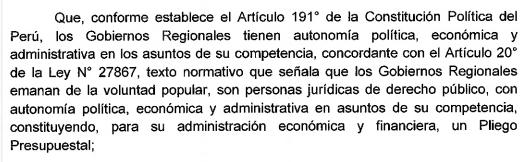
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### **ACUERDO REGIONAL Nº 053 -2024-GR PUNO-CRP**

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de junio del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen Nº 002-2024-GRP-CR/PCOPOAAG/HAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en donde precisa que el Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, la cual debe ser aprobado de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el apartado el Artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre la función normativa del Consejo Regional, establece que la función





"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



# GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

normativa o legislativa del Consejo Regional de Puno, se ejerce mediante la aprobación, derogatoria o modificación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos externos e internos del Gobierno Regional, en uso de sus competencias, atribuciones, derechos y obligaciones conferidas al Consejo Regional por normas nacionales; por lo que emite Acuerdos y Ordenanzas Regionales, tendientes a promover el desarrollo institucional y territorial para el bienestar de la población de la región;

Que, el literal a) del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda al Dictamen Nº 002-2024-GRP-CR/PCOPOAAG/HAN, mediante el cual la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios, Asuntos Agrarios y Pesqueros, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional, a fin de declarar en situación de emergencia los cultivos de maíz y frutas de las provincias de Sandia y Carabaya de la región de Puno, a fin de establecer el efecto negativo causado por enfermedades y plagas que ocasionan en desmedro de la alimentación y economía de los habitantes;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios, Asuntos Agrarios y Pesqueros procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con catorce votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y FRUTAS, de las provincias de Sandia y Carabaya de la región de Puno, a fin de restablecer el efecto negativo causado por ENFERMEDADES Y PLAGAS que ocasionan el desmedro de la alimentación y economía de los habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo Regional de Puno, y sus órganos de línea, puedan implementar acciones necesarias para contrarrestar los males que dañan los cultivos de maíz y frutas de las provincias de Carabaya y Sandia.





"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



# GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional Agraria, disponga la creación de un comité de seguimiento y evaluación de los cultivos de maíz y frutas, integrado por representantes del Gobierno Regional y productores, con el fin de monitorear los avances y resultados de las acciones implementadas.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

#### POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REC Abog Higo Dailel SECRETARIO CONSEJO P

> "Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"